

SANTA CRUZ, 12 de Junio del 2.023

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 202 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santa Cruz, solicitando la compra de materiales de construcción para la reparación del puente ubicado en Callejón Cornejo, Sector La Finca, Comuna de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 604.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 2.008 de fecha 12.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 08.06.2023.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-103-L123**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN PUENTE, SECTOR LA FINCA, COMUNA DE SANTA CRUZ**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. La oferta presentada por el proveedor COMERCIAL IBF SPA, queda Fuera de Bases debido a que su oferta económica supera el presupuesto disponible; esto según el punto 6 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.

**DECRETO EXENTO N° 2.521**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN PUENTE, SECTOR LA FINCA, COMUNA DE SANTA CRUZ**", ID N° **3838-103-LE23**, a la siguiente empresa: **ALIER WLADIMIR MACHUCA ACUÑA, RUT: 13.157.589-0** por un monto de **\$ 3.929.380 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárese Fuera de Base la oferta presentada por el oferente COMERCIAL IBF SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/